

RESOLUCION RL -4188

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 30 de diciembre de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 18° de este Cantón, Ab. Gerardo Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA CONCORDIA (INCORDIA) C. LTDA.

Que el Dr. César Sánchez Balda, debidamente autorizado como-aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA CONCORDIA (INCORDIA) C.LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES dividido en QUINIENTAS CUARENTA participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una.

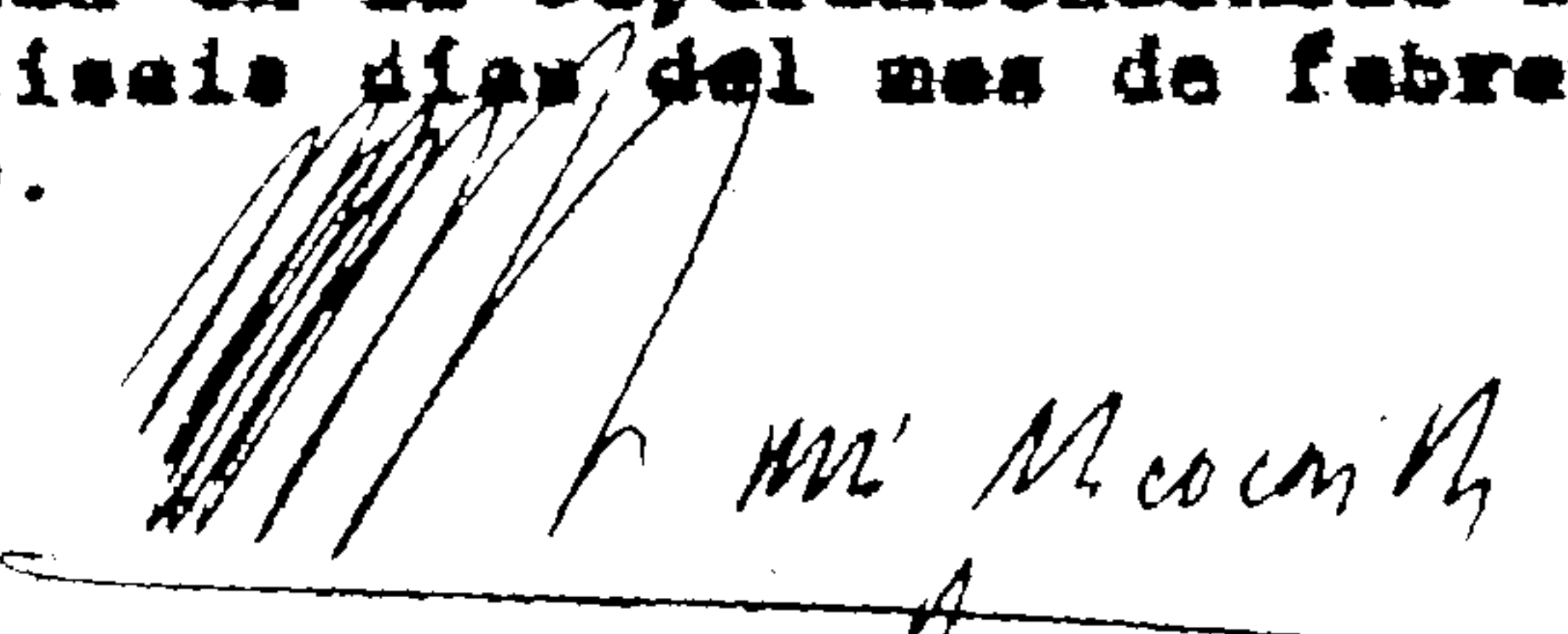
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de diciembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18° de este Cantón al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de diciembre de 1.977 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

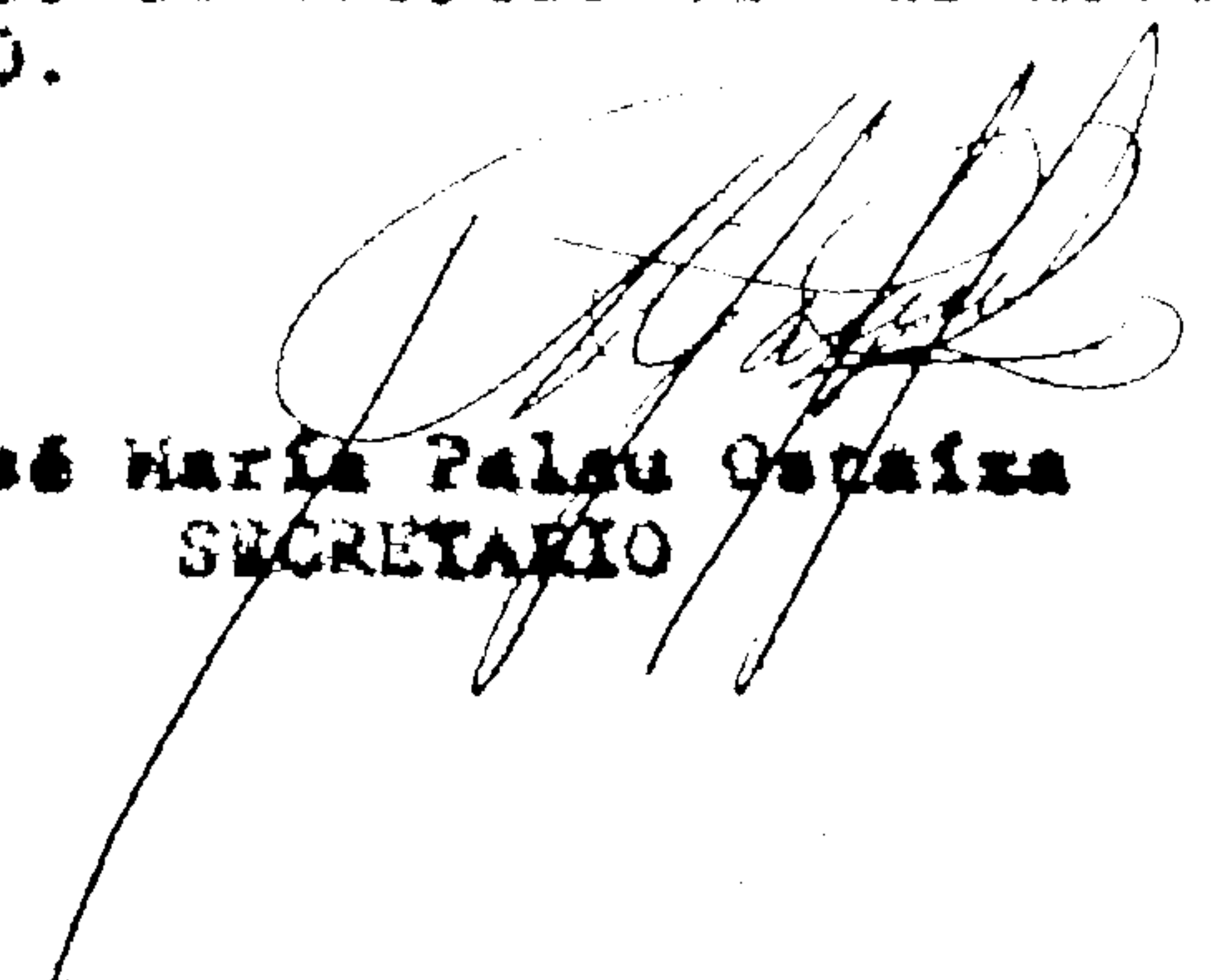
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975, y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a).- Inscríba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado ubicado en Guayaquil, que se encuentra descrito en el artículo vigésimo de la escritura de 30 de diciembre de 1.977; y, b).- Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

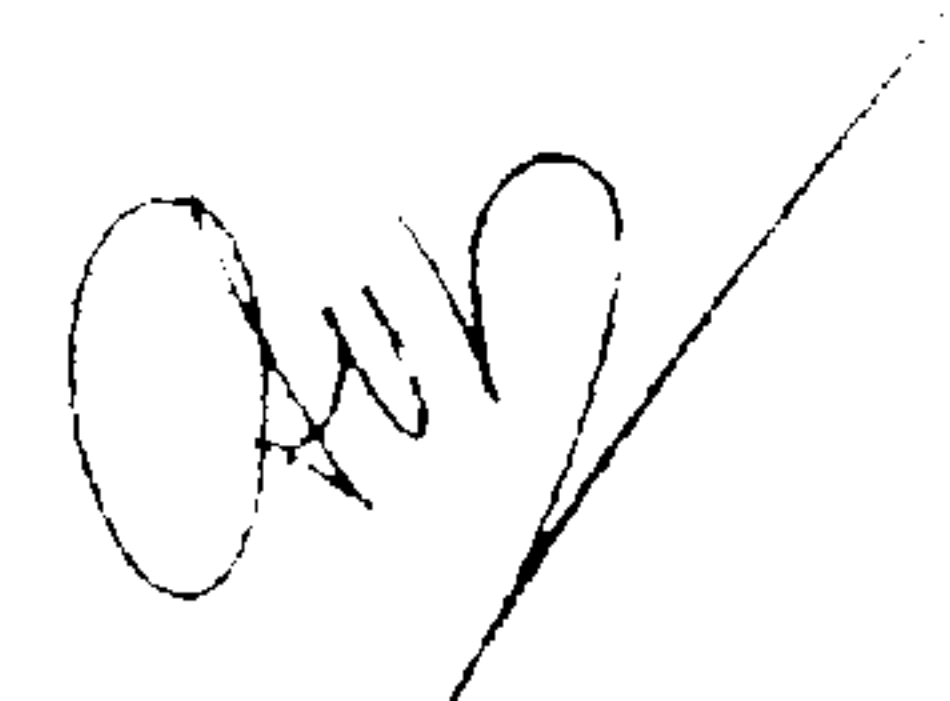
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

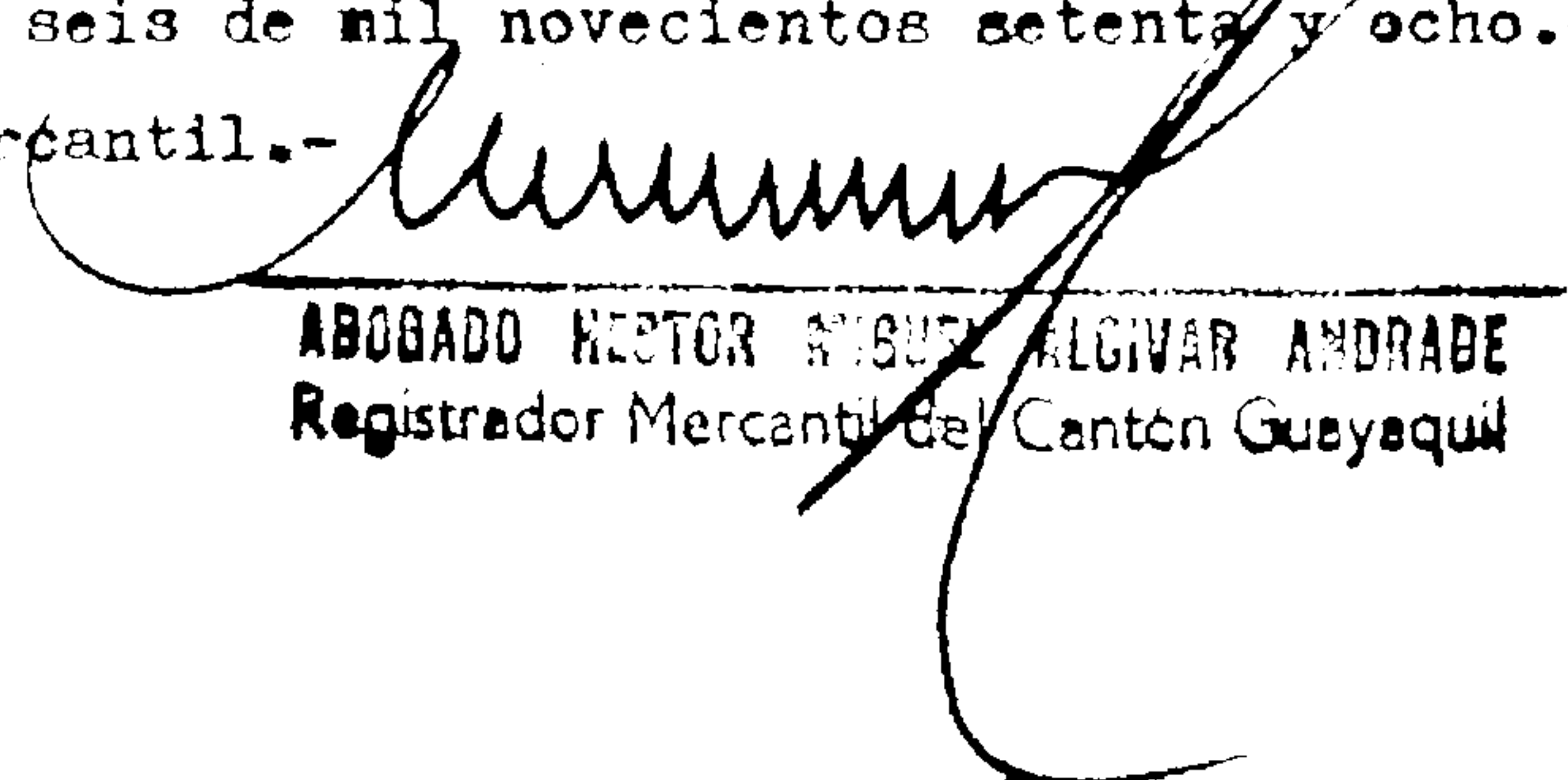

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.


José María Palau Ocaña
SECRETARIO


Resol No. RL-4188
DL-AOM-gem
16/2/78


Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 6.442 a 6.446, número 1.216 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 5.050 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

